



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA****16954*****Procedimiento Ordinario 532/2013***

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 532/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a SANDRA RIUDAVETS MERCADAL contra JRM GESTORS ENERGETICS SL, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA 491/2015 de fecha 18/11/2015 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“F A L L O

Que, estimando la demanda de D^a. Sandra Riudavets Mercadal frente a “JRM Gestors Energetics, S.L.”, condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de **463 €**, más los intereses que la misma devengue al tipo del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La extiendo yo, Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y es notificada a las partes, quedando su original en el Libro Oficial de Resoluciones y copia testimoniada en los autos. Doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JRM GESTORS ENERGETICS, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Noviembre de dos mil quince.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

